HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS
Ingeniero Civil
Universidad Nacional De Colombia
Matricula Profesional N°. 25202-22776 CND

Neiva, 03 de Noviembre del 2022

Señores
MUNICIPIO DE PAICOL
Atn. Sra. Nubia Camacho
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Paicol – Huila

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 078 de 2022 con Objeto "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Respetados señores.

Me permito presentar la solicitud para que el valor de los costos establecidos en la Cláusula Trigésima Primera generados por la legalización del contrato de la referencia, sean descontados del primer pago parcial en un porcentaje correspondiente al 60,00%, mientras que el restante 40,00% sea descontado en la próxima acta de recibo parcial que se pretende pasar antes de finalizar el presente año.

Agradezco su atención.

Atentamente,

HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS
C.C. 12.110.283 de Neiva
Contratista

Alcaldía Municipal de Paicol - Huila
RECIBIDO
Día 03 Mes 11 Año 22 Hora 4:00pm
Quien entrega Edgar Pedraza
Quien recibe Bibiana Tamayo
Folios 1819

Carrera 5 N° 6-28 Torre B Oficina 805 Centro Comercial Metropolitano
Teléfono 871 16 92; Email hugoferneli@yahoo.es

1. DESCRIPCIÓN GENERAL					
CLASE DE ACTA:	**FINAL: ----------PARCIAL: --X-- No: 1**				
_X_ CONTRATO DE: **___ CONVENIO DE:**	OBRA PÚBLICA	**Nº:**	078	**AÑO:**	2022

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PAICOL HUILA			
CONTRATISTA O CONVENIENTE:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS		
	NIT O CC:	12.110.283		
	DIRECCIÓN:	Carrera 5 No.6-28 Torre B oficina 805	**TEL:**	3138931002
	CIUDAD:	Neiva - Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL:	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS		
	CC:	12.110.283		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2022000240 de 23 de marzo de 2022			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$ 1.519.467.671,65 Valor en Letras: MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS			
APORTANTE O CONVENIENTE: (Efectivo – Especie):				
	Nº1	$		

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Hugo Ferneli Diaz Plazas	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela G	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela G

VALOR ADICIONAL	**Nº2**	$	
VALOR TOTAL	$ 1.519.467.671,65		
PLAZO INICIAL:	Ocho (08) meses contados desde la suscripción del acta de inicio		
PLAZO ADICIONAL: (14/07/2022)	**Nº1**		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	31/05/2022		
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	
		REINICIACIÓN	
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	26/01/2023		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	29/10/2022		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	31 DE MAYO DE 2022 AL 29 DE OCTUBRE DE 2022		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	SHAROON LORENA VALENZUELA G	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA	
	NOMBRE:	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA OBRA	

2. ACTAS

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	AMORTIZACIÓN	SALDO
1. ANTICIPO	22/06/2022	$455.840.301,50	$1.519.467.671,65		$1.519.467.671,65

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Hugo Ferneli Diaz Plazas	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela G	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela G

2. ACTA PARCIAL N. 1	**29/10/2022**	**$401.387.135,31**	**$1.519.467.671,65**	**$120.416.140,59**	**$1.118.080.536,34**
TOTAL					**$1.118.080.536,34**

3. CUMPLIMIENTO

Que HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS, en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según Certificación expedida por el representante legal y según las siguientes planillas:

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes	Valor
PLANILLA 1 JUNIO 2022 23481837	Salud	2.500.000
	Pensión	3.560.000
	Riesgos Laborales	487.200
	CCF	0
Total		**6.547.200**
PLANILLA 2 JUNIO 2022 23796711	Salud	408.500
	Pensión	1.632.600
	Riesgos Laborales	710.500,00
	CCF	408.500
Total		**3.160.100**
PLANILLA 3 JUNIO 2022 23792217	Salud	127.800
	Pensión	511.000
	Riesgos Laborales	222.500
	CCF	127.800
Total		**989.100**
PLANILLA 4 JUNIO 2022 23790798	Salud	246.600
	Pensión	986.100
	Riesgos Laborales	429.000
	CCF	0
Total		**1.661.700**
PLANILLA 5 JUNIO 2022 23790980	Salud	70.800
	Pensión	283.100
	Riesgos Laborales	123.200

	CCF	70.800
Total		**547.900**
PLANILLA 1 JULIO 2022 23736595	Salud	2.500.000
	Pensión	3.560.000
	Riesgos Laborales	487.200
	CCF	0
		6.547.200
PLANILLA 2 JULIO 2022 24048413	Salud	376.300
	Pensión	1.505.200
	Riesgos Laborales	654.900
	CCF	376.300
Total		**2.912.700**
PLANILLA 3 JULIO 2022 24047940	Salud	218.200
	Pensión	872.400
	Riesgos Laborales	379.800
	CCF	218.200
Total		**1.688.600**
PLANILLA 1 AGOSTO 2022 23969053	Salud	2.500.000
	Pensión	3.560.000
	Riesgos Laborales	487.200
	CCF	0
Total		**6.547.200**
PLANILLA 2 AGOSTO 2022 24295284	Salud	653.500
	Pensión	2.612.500
	Riesgos Laborales	1.137.000
	CCF	653.500
Total		**5.056.500**
PLANILLA 3 AGOSTO 2022 24271049	Salud	228.200
	Pensión	912.100
	Riesgos Laborales	396.900
	CCF	228.200
Total		**1.765.400**
PLANILLA 4 AGOSTO 2022 24295520	Salud	187.400
	Pensión	749.600
	Riesgos laborales	326.100
	CCF	187.400

Total		**1.450.500**
PLANILLA 5 AGOSTO 2022 24282762	Salud	117.700
	Pensión	470.600
	Riesgos laborales	204.800
	CCF	117.700
Total		**910.800**
PLANILLA 1 SEPTIEMBRE 2022 24182029	Salud	2.500.000
	Pensión	3.560.000
	Riesgos laborales	487.200
	CCF	0
Total		**6.547.200**
PLANILLA 2 SEPTIEMBRE 2022 24487960	Salud	1.039.300
	Pensión	3.906.400
	Riesgos laborales	1.807.600
	CCF	1.039.200
Total		**7.792.500**
PLANILLA 3 SEPTIEMBRE 2022 24488653	Salud	216.500
	Pensión	865.100
	Riesgos Laborales	376.500
	CCF	216.500
Total		**1.674.600**

RECIBO A SATISFACCIÓN (POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN)

1- El contrato arriba descrito se viene desarrollando de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato.

2- El contratista presenta certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales, el cual está soportado en las planillas: PLANILLA 1 JUNIO 2022 23481837, PLANILLA 2 JUNIO 2022 23796711, PLANILLA 3 JUNIO 2022 23792217, PLANILLA 4 JUNIO 2022 23790798, PLANILLA 5 JUNIO 2022 23790980, PLANILLA 1 JULIO 2022 23736595, PLANILLA 2 JULIO 2022 24048413, PLANILLA 3 JULIO 2022 24047940, PLANILLA 1 AGOSTO 2022 23969053, PLANILLA 2 AGOSTO 2022 24295284, PLANILLA 3 AGOSTO 2022 24271049, PLANILLA 4 AGOSTO 2022 24295520,

PLANILLA 5 AGOSTO 2022 24282762, PLANILLA 1 SEPTIEMBRE 2022 24182029, PLANILLA 2 SEPTIEMBRE 2022 24487960, PLANILLA 3 SEPTIEMBRE 2022 24488653, lo cual fue debidamente verificado por el supervisor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.

3- Que en ejecución del contrato se autoriza el pago del **ACTA PARCIAL N. 1**, correspondiente entre el día 31 DE MAYO DE 2022 a 29 DE OCTUBRE DE 2022, por el valor de **CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 401.387.135,31)** de los cuales se debe amortizar el anticipo del 30%.

4- Que las partes contratantes están cumpliendo con lo pactado, por lo de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta parcial.

HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS
R.L. Contratista De Obra

SHAROON LORENA VALENZUELA G.
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Supervisora

CARLOS ARTURO QUIZÁ CAMACHO
R.L. SINCO LTDA.
Interventoría

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Hugo Ferneli Diaz Plazas	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela G	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela G

MUNICIPIO DE	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: planeacion@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-200-18-06 VERSIÓN: 2 MECI FECHA: 23-01-2020	De Corazón por lo Nuestro
	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO		

TIPO DE INFORME:	Parcial: ___X___	Final: _____	No.: 1		29/10/2022	
CONTRATO_X__ **CONVENIO___**	Obra pública		Nº	78	AÑO:	2022
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE PAICOL HUILA**					
CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS**				
	NIT O CC:	12.110.283 Neiva				
	DIRECCIÓN	Carrera 5 No.6-28 Torre B oficina 805		TEL:	3138931002	
	CIUDAD:	Neiva-Huila				
	REPRESENTANTE LEGAL:	**HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS**				
	CC:	12.110.283 Neiva				
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA					
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO: (dd/mm/aa)	9/03/2022					

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO

VALOR INICIAL: **(Contrato o Convenio)**	1.519.467.671,65				
	En Letras: MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS				
VALOR ADICIONAL:	Nº 1	Valor: NA		Fecha: NA	
VALOR TOTAL (Acumulado)	1.519.467.671,65				
PLAZO INICIAL:	Ocho (08) meses contados desde la suscripción del acta de inicio				
PLAZO ADICIONAL:	Nº 1	Tiempo: NA		Fecha: NA	
PLAZO TOTAL (Acumulado)	Ocho (08) meses contados desde la suscripción del acta de inicio				
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	31/05/2022				
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	Nº 1		**Término**		**Fecha (dd/mm/aa)**
		Suspensión:	NA		NA
		Reiniciación:	NA		NA
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	26/01/2023				

GARANTIAS:

Pólizas

Nº DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
56343	31/05/2022	CUMPLIMIENTO	151.946.767,20	31/05/2022	27/07/2023
		BUEN MANEJO ANTICIPO	455.840.302,00	31/05/2022	27/07/2023
		SALARIO Y PRESTACIONES	75.973.384,00	31/05/2022	27/01/2026
		ESTABILIDAD DE OBRA	303.893.535,00	26/01/2023	27/01/2028
		CALIDAD DEL SERVICIO	303.893.535,00	31/05/2022	27/01/2024
16822		RESPONSABILIDAD CIVIL	300.000.000,00	31/05/2022	27/05/2023

MUNICIPIO DE	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: planeacion@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-200-18-06 VERSIÓN: 2 MECI FECHA: 23-01-2020	De Corazón por lo Nuestro
	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO		

SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

Que HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS, en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según Certificación expedida por el representante legal y según las siguientes planillas:

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes	Valor
PLANILLA 1 JUNIO 2022 23481837	Salud	$ 2.500.000
	Pensión	$ 3.560.000
	Riesgos Laborales	$ 487.200
	CCF	$ -
Total		**$ 6.547.200**
Ingreso Base de Cotización (40%)	**Tipo de Aportes**	**Valor**
PLANILLA 2 JUNIO 2022 23796711	Salud	$ 408.500
	Pensión	$ 1.632.600
	Riesgos Laborales	$ 710.500
	CCF	$ 408.500
Total		**$ 3.160.100**
PLANILLA 3 JUNIO 2022 23792217	Salud	$ 127.800
	Pensión	$ 511.000
	Riesgos Laborales	$ 222.500
	CCF	$ 127.800
Total		**$ 989.100**
PLANILLA 4 JUNIO 2022 23790798	Salud	$ 246.600
	Pensión	$ 986.100
	Riesgos Laborales	$ 429.000
Total		**$ 1.661.700**
PLANILLA 5 JUNIO 2022 23790980	Salud	$ 70.800
	Pensión	$ 283.100
	Riesgos Laborales	$ 123.200
	CCF	$ 70.800
Total		**$ 547.900**
PLANILLA 1 JULIO 2022 23736595	Salud	$ 2.500.000
	Pensión	$ 3.560.000
	Riesgos Laborales	$ 487.200
	CCF	$ -
Total		**$ 6.547.200**
PLANILLA 2 JULIO 2022 24048413	Salud	$ 376.300
	Pensión	$ 1.505.200
	Riesgos Laborales	$ 654.900
	CCF	$ 376.300
Total		**$ 2.912.700**
PLANILLA 3 JULIO 2022 24047940	Salud	$ 218.200
	Pensión	$ 872.400
	Riesgos Laborales	$ 379.800
	CCF	$ 218.200
Total		**$ 1.688.600**
PLANILLA 1 AGOSTO 2022 23969053	Salud	$ 2.500.000
	Pensión	$ 3.560.000
	Riesgos Laborales	$ 487.200
	CCF	$ -
Total		**$ 6.547.200**

PLANILLA 2 AGOSTO 2022 24295284	Salud	$	653.500
	Pensión	$	2.612.500
	Riesgos Laborales	$	1.137.000
	CCF	$	653.500
Total		**$**	**5.056.500**
PLANILLA 3 AGOSTO 2022 24271049	Salud	$	228.200
	Pensión	$	912.100
	Riesgos Laborales	$	396.900
	CCF	$	228.200
Total		**$**	**1.765.400**
PLANILLA 4 AGOSTO 2022 24295520	Salud	$	187.400
	Pensión	$	749.600
	Riesgos Laborales	$	326.100
	CCF	$	187.400
Total		**$**	**1.450.500**
PLANILLA 5 AGOSTO 2022 24282762	Salud	$	117.700
	Pensión	$	470.600
	Riesgos Laborales	$	204.800
	CCF	$	117.700
Total		**$**	**910.800**
PLANILLA 1 SEPTIEMBRE 2022 24182029	Salud	$	2.500.000
	Pensión	$	3.560.000
	Riesgos Laborales	$	487.200
	CCF	$	-
Total		**$**	**6.547.200**
PLANILLA 2 SEPTIEMBRE 2022 24487960	Salud	$	1.039.300
	Pensión	$	3.906.400
	Riesgos Laborales	$	1.807.600
	CCF	$	1.039.200
Total		**$**	**7.792.500**
PLANILLA 3 SEPTIEMBRE 2022 24488653	Salud	$	216.500
	Pensión	$	865.100
	Riesgos Laborales	$	376.500
	CCF	$	216.500
Total		**$**	**1.674.600**

2. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE

DESCRIPCIÒN DE PAGOS	FECHA (dd/mm/aa)	VALOR	AMORTIZACIÓN	SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**9/03/2022**	**$ 1.519.467.671,65**		**$ 1.519.467.671,65**
VALOR ADICIONAL N°1		$ -		$ 0
VALOR FINAL CONTRATADO		**$ 1.519.467.671,65**		**$ 1.519.467.671,65**
VALOR ANTICIPO 30%	**22/06/2022**	**$ 455.840.301,50**		**$ 1.519.467.671,65**
VALOR ACTA PARCIAL N°1	**29/10/2022**	**$ 401.387.135,31**	**$ 120.416.140,59**	**$ 1.118.080.536,34**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$	$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	$	$
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA O CONVENIENTE		$	$	$

MUNICIPIO DE	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: planeacion@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-200-18-06 VERSIÓN: 2 MECI FECHA: 23-01-2020	De Corazón por lo Nuestro
	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO		

3. COMPONENTE TÉCNICO

Conforme a los lineamientos del Contrato de Obra pública No. 078 de 2022 y las normas sobre ejecución contractual vigentes, me permito indicar que el Contratista **HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS**, cumplió a satisfacción con el objeto del mencionado contrato y las obligaciones que de este se derivan, para el periodo comprendido entre el 31 DE MAYO DE 2022 a 29 DE OCTUBRE DE 2022.

Que para mayor detalle, se describen estos resultados, así:

CONCLUSIONES CUMPLIMIENTO DE ENTREGADOS

OBLIGACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
REALIZACIÓN FASE DE ALISTAMIENTO Y VALORACIÓN		
1. Cumplir en forma adecuada y oportuna con la ejecución de la totalidad de las actividades contratadas	26,42%	26,42%

ACTIVIDADES EJECUTADAS

El contratista esta ejecutando adecuadamente las actividades contratadas y han sido desarrolladas hasta la fecha 29 de octubre de 2022.

OBLIGACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
2. Ejecutar y entregar las obras contratadas conforme a los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción aprobados por el Municipio, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.	26,42%	26,42%

ACTIVIDADES EJECUTADAS

El contratista esta ejecutando las obras contratadas conforme a los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción aprobados por el Municipio, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido, y que han sido ejecutadas hasta la fecha 29 de octubre de 2022.

OBLIGACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
3. Garantizar la calidad de los trabajos contratados ofreciendo materiales certificados, mano de obra calificada y no calificada con las especificaciones requeridas.	26,42%	26,42%

ACTIVIDADES EJECUTADAS

El contratista viene empleando materiales certificados, mano de obra calificada y no calificada con las especificaciones requeridas.

OBLIGACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
4. Ejecutar la obra de acuerdo las especificaciones técnicas, dentro de los tiempos exigidos.	26,42%	26,42%

ACTIVIDADES EJECUTADAS

El contratista esta ejecutando la obra de acuerdo las especificaciones técnicas, dentro de los tiempos exigidos.

MUNICIPIO DE	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: planeacion@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-200-18-06 VERSIÓN: 2 MECI FECHA: 23-01-2020	De Corazón por lo Nuestro
	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO		

OBLIGACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
5. Realizar las contrataciones correspondientes con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	26,42%	26,42%
ACTIVIDADES EJECUTADAS		
El contratista ha realizado las contrataciones correspondientes con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente contrato, incorporando hasta la fecha 1 director de obra, 1 residente de obra, 1 profesional SSST, 1 maestro general, 7 oficiales, 12 ayudantes, 1 celador, 1 asistente hseq, 1 inspector de Obra.		

OBLIGACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.	26,42%	26,42%
ACTIVIDADES EJECUTADAS		
El contratista ha adoptado las medidas ambientales y sanitarias, ecológicas necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. Para esto se ha recurrido en obra a realizar de manera adecuada la disposición final de residuos a través de su retiro por medio del carro recolector. También se han impartido charlas ambientales en obra a los trabajadores para instruirlos acerca de la importancia del uso adecuado del agua y de otros recursos naturales, así como la necesidad del cuidado del medio ambiente.		

OBLIGACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
7. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.	26,42%	26,42%
ACTIVIDADES EJECUTADAS		
Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista transportó por su cuenta implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo.		

OBLIGACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
8. El contratista realizará el respectivo programa de Señalización de las obras, para informar y prevenir sobre la actividad que se está desarrollando; estas se ubicarán con anterioridad al iniciar la obra, permanecer durante la ejecución de la misma y serán retirados una vez cesen las labores que originaron su instalación y el cual será de absoluta responsabilidad del contratista.	26,42%	26,42%
ACTIVIDADES EJECUTADAS		
El contratista realiza el control de tráfico y Señalización de las obras en la proximidad de la carrera 6 y de la calle 4, para informar y prevenir sobre las actividades que se estan desarrollando en ejecucion del objeto contractual.		

OBLIGACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
9. La seguridad y el cuidado de las obras adelantadas durante el tiempo de ejecución estarán bajo responsabilidad del contratista hasta la liquidación y entrega final de las mismas al Municipio de Paicol.	26,42%	26,42%
ACTIVIDADES EJECUTADAS		
El contratista esta garantizando la seguridad y el cuidado de las obras adelantadas en ejecución hasta la fecha 29 de octubre de 2022.		

OBLIGACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
10. Todos los trabajos que se realicen deben cumplir con los parámetros establecidos en seguridad y salud en el trabajo (SST), utilizando los equipos y herramientas necesarias para evitar accidentes que afecten a los trabajadores y a los usuarios.	26,42%	26,42%
ACTIVIDADES EJECUTADAS		
El contratista esta cumpliendo con los parámetros establecidos en seguridad y salud en el trabajo (SST), utilizando los equipos y herramientas necesarias para evitar accidentes que afecten a los trabajadores y a los usuarios. Se han entregado oportunamente los elementos de protección personal a los trabajadores al momento de hacer su ingreso para realizar las actividades en obra.		

OBLIGACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la administración municipal. Interventor o supervisor.	26,42%	26,42%
ACTIVIDADES EJECUTADAS		
El contratista esta acatando todas aquellas instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le han impartido por parte del interventor y de la administración municipal en cabeza de la supervisión.		

OBLIGACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
12. El ejecutor se compromete a asistir y participar en las reuniones que los supervisores convoquen para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.	26,42%	26,42%
ACTIVIDADES EJECUTADAS		
El contratista ha asistido y participado en las reuniones que los supervisores e interventoria han convocado para hacer seguimiento a la ejecución del contrato. Se han tenido comités de obra los días 19 de julio de 2022, 10 agosto de 2022, 25 de agosto de 2022, 14 de septiembre de 2022; para tratar diversos temas de orden técnico con relación al desarrollo de la obra.		

OBLIGACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.	26,42%	26,42%
ACTIVIDADES EJECUTADAS		
El contratista esta obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.		

OBLIGACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
14. Presentar informe final que contenga la relación de las actividades realizadas durante el desarrollo de los trabajos de obra.	0,00%	0,00%
ACTIVIDADES EJECUTADAS		
Esta obligación no corresponde al presente informe, porque las obras actualmente se encuentran en ejecución.		

OBLIGACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
15. Cumplir con las obligaciones laborales en la ejecución del contrato.	26,42%	26,42%
ACTIVIDADES EJECUTADAS		
El contratista esta cumpliendo con las obligaciones laborales en la ejecución del contrato.		

OBLIGACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
16. Mantener limpios los sitios de trabajo a intervenir. El contratista retirará los escombros y/o residuos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según las normatividades ambientales vigentes. Estos trabajos de aseo y retiro de escombros no serán objeto de reconcomiendo económico alguno por parte del municipio.	26,42%	26,42%
ACTIVIDADES EJECUTADAS		
El contratista ha mantenido limpios los sitios de trabajo y ha retirado los escombros y/o residuos de obra y material sobrante, los cuales han sido dispuestos según las normatividades ambientales vigentes. El contratista realizó la disposición final de los escombros en un sitio permitido por la autoridad ambiental (Empresa MASSEQ), así como en otros sitios dentro del casco urbano de Paicol autorizados por la administración municipal.		

OBLIGACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
17. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.	26,42%	26,42%
ACTIVIDADES EJECUTADAS		
El contratista no ha tenido presiones o amenazas de grupos al márgen de la ley.		

OBLIGACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
18. Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. Decreto 1273 de 2018.	26,42%	26,42%
ACTIVIDADES EJECUTADAS		
El contratista ha acreditado oportunamente afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. Decreto 1273 de 2018, de acuerdo a las planillas relacionadas anteriormente en el aparte denominado "sistema integral de seguridad social".		

OBLIGACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
19. El contratista deberá pagar oportunamente los salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes a salud, pensión y riesgos laborales del personal contratado y los subcontratistas, requeridos para la ejecución del contrato.	26,42%	26,42%
ACTIVIDADES EJECUTADAS		
El contratista ha pagado oportunamente los salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes a salud, pensión y riesgos laborales del personal contratado y los subcontratistas.		
OBLIGACIÓN	**% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO**	**% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL**
20. Solicitar y adelantar los trámites necesarios para obtener los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución de los trabajos.	26,42%	26,42%
ACTIVIDADES EJECUTADAS		
El contratista solicito la autorizacion para la presentacion del diseño electrico a Electrohuila debidamente firmada por el alcalde municipal		
OBLIGACIÓN	**% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO**	**% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL**
21. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.	26,42%	26,42%
ACTIVIDADES EJECUTADAS		
El contratista no ha presentado ni reportado ningún tipo de novedad o anomalía en la ejecución de las obras.		
OBLIGACIÓN	**% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO**	**% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL**
22. En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados en el anexo de la oferta económica, estos mismos precios se mantendrán, y así lo autoriza el contratista en el evento en que la ejecución de la obra sea necesario ejecutar obras adicionales y/o mayores cantidades de obra, por lo que queda claro, que el municipio de Paicol, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación.	0,00%	0,00%
ACTIVIDADES EJECUTADAS		
Hasta la fecha no se ha necesitado ampliar el plazo de ejecución del contrato.		
OBLIGACIÓN	**% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO**	**% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL**
23. El contratista asume el 100% del valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario, así lo entenderá la administración a recibir sus propuestas y el contratista asumirá plenamente su responsabilidad en materia tributaria.	26,42%	26,42%

MUNICIPIO DE	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: planeacion@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-200-18-06 VERSIÓN: 2 MECI FECHA: 23-01-2020	De Corazón por lo Nuestro
	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO		

ACTIVIDADES EJECUTADAS

El contratista ha asumido debidamente el 100% del valor que debió cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones que necesitó para la presentación de la propuesta, así como para la celebración y ejecución del contrato, asumiendo plenamente su responsabilidad en materia tributaria.

OBLIGACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
24. Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas.	26,42%	26,42%

ACTIVIDADES EJECUTADAS

El contratista ha adquirido y utilizado los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales han sido nuevos, de primera calidad y cumplen con las especificaciones exigidas.

OBLIGACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
25. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.	26,42%	26,42%

ACTIVIDADES EJECUTADAS

El contratista ha cumplido a cabalidad las demás obligaciones que por ley o por la naturaleza del contrato se han entendido de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL
26. El contratista deberá atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del contrato le imparta la interventoría del proyecto y/o el supervisor de obra designados por el contratante.	26,42%	26,42%

ACTIVIDADES EJECUTADAS

El contratista ha atendido las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del contrato le ha impartido la interventoría del proyecto y/o el supervisor de obra que fueron designados por el contratante.

Para constancia se firma en el Municipio de Paicol - Huila, hoy 29 de octubre de 2022

Firma: SHAROON LORENA VALENZUELA G

Nombre: SHAROON LORENA VALENZUELA G
Supervisora

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
SHAROON LORENA VALENZUELA G	SHAROON LORENA VALENZUELA G	SHAROON LORENA VALENZUELA G
Secretaria de Planeación y Obras Públicas	Secretaria de Planeación y Obras Públicas	Secretaria de Planeación y Obras Públicas

HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS

NIT : 12,110,283 - 3
CR 5 6 28 TO B OF 805 C.C METROPOLITANO
NEIVA-HUILA - COLOMBIA
8711692
hugoferneli@yahoo.es
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4290 Tarifa 4,00

Cliente	MUNICIPIO DE PAICOL		
NIT	891,180,194 - 4	**Teléfono**	8378031
Dirección	CLL4668EDIFICIOMUNICIPALLOSALMENDROS	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	PAICOL-HUILA - COLOMBIA	**Centro Costo**	19
Correo	presupuesto@paicol-huila.gov.co		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FE 92
Fecha y Hora de Factura

Generación	2022-11-02	16:59:22
Expedición	2022-11-02	17:02:44
Vencimiento	2022-12-01	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	4130100100	ACTA DE RECIBO PARCIAL N°01 CONTRATO DE OBRA PÚBLI		0.00	0.00	401,387,135.31

Total Items 1

Total Bruto	401,387,135.31
AMORT-ANTI	120,416,140.59
Total a Pagar	**$ 280.970.994,72**

CONDICION DE PAGO

Credito	Credito Clientes Nacionales	Efectivo	Cuota 1 F - 002- 92 Vence el 2022-12-01	280.970.994,72

VALOR EN LETRAS

Doscientos Ochenta Millones Novecientos Setenta Mil Novecientos Noventa Y Cuatro Pesos M/Cte Con 72/100

OBSERVACIONES

OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA ACTA DE RECIBO PARCIAL No 01 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 078 DE 2022.

AMORTIZACIÓN ANTICIPO 30%

FAVOR CONSIGNAR A LA CTA CTE N°07621518619 BANCOLOMBIA.

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

AUTORETENEDOR DE ICA según acuerdo 028 de 2018 art 637 Municipio de Neiva.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764038369721 **aprobado en** 2022-10-24 **hasta el** 2023-04-24, **vigencia** 6 Meses, **prefijo** FE **desde el número** 88 **al** 500

CUFE :42c8df93ea5232c433df0511b3e89360637a48d17e74fd908917fac74e2c60898e8a5531e37a91bbffef8b3634f91f47

ORIGINAL

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 078 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS

CONTRATISTA:	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS
CC. R.L.	12.110.283
NOTIFICACIONES:	CR 5 6 28 OF 805 Municipio: Neiva - Huila hugoferneli@yahoo.es Teléfono: 3138931002
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) meses contados desde la suscripción del acta de inicio
VALOR DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (1.519.467.671,65) COP

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JONH JAIRO PERDOMO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.920.148 de Paicol (H), mayor de edad y vecino de éste Municipio, actuando en condición de Alcalde Municipal de Paicol (H), para el periodo institucional 2020-2023, según acta de posesión del 30 de diciembre de 2019, debidamente facultado para contratar, y por ende representante legal del ente territorial, quien para lo relativo a éste acuerdo se denominará **EL MUNICIPIO,** y **HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS,** identificado con cédula de ciudadanía 12.110.283, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** quien cuenta con facultades para contratar, hemos convenido celebrar el presente contrato de OBRA PÚBLICA, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Resolución No. 220 de diciembre 17 de 2021, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante LICITACIÓN PÚBLICA No MPLPOP03-2021, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA", publicándose igualmente el pliego de condiciones definitivo. **2.** Que dentro del término establecido para dicho fin la administración acusó el recibido de una (1) propuesta en la plataforma SECOP II: HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS **3.** Que agotado el término del proceso de evaluación se corrió el término de traslado durante el plazo establecido en el pliego de

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 078 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS

condiciones, plazo durante el cual se recibieron subsanaciones. **4.** Que una vez resueltas las observaciones y agotada la etapa de audiencia de adjudicación que inició el 2 de febrero y terminó el 23 de febrero de 2022, el comité evaluador recomendación al ordenador del gasto de adjudicar el proceso a HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS, por valor de mil quinientos diecinueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y un pesos con sesenta y cinco centavos (1.519.467.671,65), **5.** Que el Ordenador del gasto se acogió en su integridad a los informes de evaluación emitido por el comité evaluador, razón por la cual mediante resolución 036 de 2022 resolvió ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No MPLPOP03-2021, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA" a HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS identificado con cédula de ciudadanía No 12.110.283, por valor de MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (1.519.467.671,65) COP **6.** Que por lo expuesto, se suscribe el presente contrato bajo las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA". CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El cumplimiento del objeto del contrato se llevará a cabo de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en los estudios previos, pliegos de condiciones y la propuesta del CONTRATISTA dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No MPLPOP03-2021, los cuales hacen parte integral de este contrato. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir en forma adecuada y oportuna con la ejecución de la totalidad de las actividades contratadas. **2.** Ejecutar y entregar las obras contratadas conforme a los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción aprobados por el Municipio, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido **3.** Garantizar la calidad de los trabajos contratados ofreciendo materiales certificados, mano de obra calificada y no calificada con las especificaciones requeridas. **4.** Ejecutar la obra de acuerdo las especificaciones técnicas, dentro de los tiempos exigidos. **5.** Realizar las contrataciones correspondientes con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente contrato. **6.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus

subcontratistas y proveedores. **7.** Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista. **8.** El contratista realizará el respectivo programa de Señalización de las obras, para informar y prevenir sobre la actividad que se está desarrollando; estas se ubicarán con anterioridad al iniciar la obra, permanecer durante la ejecución de la misma y serán retirados una vez cesen las labores que originaron su instalación y el cual será de absoluta responsabilidad del contratista **9.** La seguridad y el cuidado de las obras adelantadas durante el tiempo de ejecución estarán bajo responsabilidad del contratista hasta la liquidación y entrega final de las mismas al Municipio de Paicol. **10.** Todos los trabajos que se realicen deben cumplir con los parámetros establecidos en seguridad y salud en el trabajo (SST), utilizando los equipos y herramientas necesarias para evitar accidentes que afecten a los trabajadores y a los usuarios. **11.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la administración municipal. Interventor o supervisor. **12.** El ejecutor se compromete a asistir y participar en las reuniones que los supervisores convoquen para hacer seguimiento a la ejecución del contrato. **13.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **14.** Presentar informe final que contenga la relación de las actividades realizadas durante el desarrollo de los trabajos de obra. **15.** Cumplir con las obligaciones laborales en la ejecución del contrato. **16.** Mantener limpios los sitios de trabajo a intervenir. El contratista retirará los escombros y/o residuos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según las normatividades ambientales vigentes. Estos trabajos de aseo y retiro de escombros no serán objeto de reconcomiendo económico alguno por parte del municipio. **17.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato. **18.** Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. Decreto 1273 de 2018. **19.** El contratista deberá pagar oportunamente los salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes a salud, pensión y riesgos laborales del personal contratado y los subcontratistas, requeridos para la ejecución del contrato. **20.** Solicitar y adelantar los trámites necesarios para obtener los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución de los trabajos. **21.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. **22.** En

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 078 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS

el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados en el anexo de la oferta económica, estos mismos precios se mantendrán, y así lo autoriza el contratista en el evento en que la ejecución de la obra sea necesario ejecutar obras adicionales y/o mayores cantidades de obra, por lo que queda claro, que el municipio de Paicol, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación. **23.** El contratista asume el 100% del valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario, así lo entenderá la administración a recibir sus propuestas y el contratista asumirá plenamente su responsabilidad en materia tributaria. **24.** Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas. **25.** Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. **26.** El contratista deberá atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del contrato le imparta la interventoría del proyecto y/o el supervisor de obra designados por el contratante. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información, las instalaciones, servicios y bienes que se requieran para la ejecución de las actividades del presente contrato. **3.** El Municipio no asume ninguna responsabilidad por reclamos de terceros ni daños que surjan de este contrato. **4.** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **5.** Suscribir las correspondientes actas (inicio, suspensión, recibo definitivo y liquidación). **CLAUSULA QUINTA-SUPERVISIÓN:** La vigilancia de la obra estará a cargo de una interventoría externa contrata para esto fin, la cual a su vez contará con supervisión por la Secretaría de Planeación y Obras públicas. **CLAUSULA SEXTA-PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución es de OCHO (8) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio. La vigencia por su parte será del plazo de ejecución y cuatro meses más previstos para la liquidación bilateral del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA-VALOR:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de: **MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (1.519.467.671,65) COP** incluidos todos los

impuestos a que haya lugar de acuerdo a la oferta económica presentada a través de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO:** El municipio de Paicol - Huila, para los contratos de obra pública realiza los pagos al CONTRATISTA mediante la presentación de actas de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, el supervisor del Municipio, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato. El Municipio pagará el contrato celebrado a precios unitarios fijos, con anticipo de la siguiente manera; a) Un anticipo por valor equivalente al treinta por treinta (30%) del valor total del contrato. b) Mediante actas parciales, hasta completar el noventa por ciento (90%) con amortización al anticipo del valor de la etapa de obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la Interventoría del contrato del Municipio. c) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte del Municipio y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. PARÁGRAFO 2: PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Para el desembolso del anticipo el contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor. Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor. Cuando ya se hayan invertido los recursos entregados en calidad de anticipo, el contratista para legalizar estos recursos deberá presentar los respectivos soportes, verbigracia, facturas; por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar la inversión que se haya realizado del anticipo. PARÁGRAFO 3: REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas: a) El contratista deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 078 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS

el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del mismo aprobado por la interventoría. b) El anticipo se manejará en una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable. c) El contratista debe permitirle a la Interventoría, al Municipio y entes de control, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo. d) El contratista deberá rendir a la Interventoría y/o supervisión un informe mensual de gastos del anticipo, incluyendo los soportes de los mismos. e) En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución de las obras. f) Los excedentes, incluidos los rendimientos financieros que genere el anticipo – patrimonio autónomo, pertenecen al Municipio. Dichos excedentes financieros pueden ser reinvertidos en el proyecto, previa autorización escrita del ordenador del gasto, conforme a lo previsto para los capitales iniciales o tendientes a sufragar gastos que debiera asumir la entidad estatal. En el evento de no ser reinvertidos, deberán ser reintegrados al Municipio debiendo el futuro contratista remitir al Municipio relación actualizada de dichos reintegros especificando rendimientos financieros (valores) generados, fechas y cuenta de reintegro (suministrada por la entidad). PARÁGRAFO 4: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. – Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL MUNICIPIO al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Tesorería del MUNICIPIO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos Nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la tesorería. Copia de la consignación debe ser remitida a la Tesorería indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación. PARÁGRAFO 5: EXCEDENTES DE RECURSOS. – Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta de anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería del MUNICIPIO, en la cuenta que para tal efecto disponga el Grupo de Ingresos de la Subdirección Financiera, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. PARÁGRAFO SEXTO: AMORTIZACIÓN. – El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de

las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría. PARÁGRAFO SÉPTIMO: CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. – El CONTRATISTA presentará a Tesorería una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo. **CLAUSULA NOVENA-IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA deberá cubrir todos los impuestos y derechos que sean gravados por el gobierno nacional y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecuta el contrato sin que tenga derecho a exigir compensación diferente o adiciona a la remuneración estipulada en este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA-PRORROGA DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo podrán prorrogar el plazo contractual previo concepto favorable de la supervisión y se perfeccionará mediante acto jurídico que así lo disponga entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, sin que para los efectos del plazo extinto se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** De conformidad con el articulo 41, inciso 3º de la ley 80 de 1993, en el presente contrato se celebrara intuito personae, de manera que EL CONTRATISTA solo podrá ceder total o parcialmente con la autorización previa, expresa y escrita del municipio de PAICOL, así mismo, EL CONTRATISTA, para el caso de haberse presentado a la licitación bajo la modalidad de promesa de sociedad futura no podrá modificar la composición accionaria sin autorización previa y escrita por el municipio de PAICOL. En el caso, de otorgarse esta autorización. Permanecerá intacta la responsabilidad del CONTRATISTA y de sus socios. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Si durante la ejecución del presente contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 078 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS

alguna o algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la obra El municipio de PAICOL convocará al CONTRATISTA y expondrá su criterio sobre la mejor manera de adelantar el cumplimiento del contrato. Si no se llega a un acuerdo entre las partes, el municipio de PAICOL interpretará unilateralmente las estipulaciones objeto de la diferencia, modificará o terminará mediante la resolución motivada, de conformidad con el artículo 15 de la ley 80 de 1993. Contra la interpretación unilateral del municipio de PAICOL procede los recursos y las acciones de la ley. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA-CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales: 1) Por la ejecución del objeto contractual. 2) De manera bilateral de común acuerdo de las partes. Siempre y cuando el erario municipal no sufra detrimento alguno. 3) De manera unilateral por parte del municipio de conformidad con lo consagrado en la ley 80 de 1993. El presente contrato terminara antes de la fecha estipulada, en cualquiera de los siguientes casos: (i) cuando se hay declarado la caducidad. (ii) cuando se hay declarado unilateralmente la terminación (iii) cuando se declare judicialmente la nulidad del contrato. (iv). Cuando exista acuerdo reciproco entre las partes. (v) cuando no exista imposibilidad de ejecutar el contrato por la fuerza mayor. (vi) cuando por modificación unilateral del contrato, se supere el monto del 20% del valor del contrato y EL CONTRATISTA renuncie a continuar con la ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-CADUCIDAD:** El municipio de PAICOL podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, cuando ocurran hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencien que pueden conducir a su paralización. De igual modo podrá declararse la caducidad en los demás eventos contemplados en otras normas que consagran causales constitutivas de la aplicación de esta cláusula exorbitante. La declaración de caducidad se efectuará se efectuará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, y estará sujeto a los recursos y acciones de ley. **PARAGRAFO PRIMERO – EFECTOS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** Una vez ejecutoriada la providencia administrativa que declare, la caducidad producirá las siguientes consecuencias jurídicas: a) la terminación del presente contrato en el estado en que de encuentre; b) la liquidación del contrato; c) la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria frente al CONTRATISTA y/o su garante: d) traslado y comunicación de la sanción a la Cámara De Comercio y la Procuraduría General de la Nación: e) la inhabilidad dEL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 078 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS

CONTRATISTA en los términos de ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes conveniente como clausula penal pecuniaria a título de estimulación anticipada de perjuicios, que EL CONTRATISTA pagara al municipio de PAICOL el valor correspondiente hasta del veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato en el evento de declaratoria de caducidad, así como incumplimiento total de alguna de sus obligaciones. El pago de lo pactado a título de clausula penal no excluye la posibilidad para el municipio de PAICOL de instaurar las acciones pertinentes para obtener el resarcimiento de los perjuicios por los que haya sufrido como consecuencia del incumplimiento total o parcial del contrato, cuyo valor exceda el aquí pactado. Al tenor de lo establecido en el artículo 1594 del código civil, el pago de la cláusula penal, tratándose tanto de incumplimiento total como parcial de contrato, no exonera al CONTRATISTA de sus obligaciones de cumplimiento de la obligación principal, siendo compatibles entonces el pago de la pena y el cumplimiento de la obligación u obligaciones incumplidas. PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso, la cláusula penal se aplicará de manera proporcional al incumplimiento de la obligación, hasta del veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-MULTAS**: Por causa de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato adquiere EL CONTRATISTA, el municipio podar imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa, sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales sumadas entre si no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito. **PARAGRAFO PRIMERO:** Una vez adelantado un presunto incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA y/o con el fin de prevenirlo o mitigarlo, el supervisor deberá formular al CONTRATISTA una solicitud de acción correctiva, la cual deberá cumplirse de manera inmediata por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si así lo considera la supervisión y con ocasión a las explicaciones dadas por EL CONTRATISTA, se podrá concertar un cronograma especial con la inclusión de acciones de mejora requeridas para efectos del cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales, sin que lo anterior. Implique una desmejora en la obra. **PARAGRAFO TERCERO:** En el evento de persistir el retardo de incumplimiento a pesar de la solitud de acción correctiva de que trata el parágrafo primero y/o de las acciones de mejora de que trata el parágrafo segundo, la supervisión le informara al CONTRATISTA de tal circunstancia con el fin de adelantar el procedimiento administrativo de multa de que trata la presente

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 078 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS

clausula, adjuntando las pruebas a que hubiera lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PROCEDIMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES PECUNARIAS Y EFECTIVIDAD DE LAS POLIZAS Y CLAUSULAS ESORBITANTES:** Para la imposición de multas y sanciones así para las declaraciones de incumplimiento, efectividad de las garantías y aplicación de las cláusulas exorbitantes, se aplicará los dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 201, el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el código general de proceso y demás normas que resulten aplicables. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNARIA:** ejecutoriadas las decisiones administrativas que impongan multas, hagan efectiva la cláusula penal o impongan cualquiera otra sanción pecuniaria y/o declaren la efectividad de las garantías, EL CONTRATISTA y/o EL GARANTE pagarán el valor correspondiente dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la fecha de la ejecutoria. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad legal que tiene el municipio de PAICOL de aplicar para el pago la compensación de las sumas adecuadas al contratista. En caso de no obtener el pago el municipio de PAICOL podrá iniciar las acciones pertinentes contra EL CONTRATISTA y/o EL GARANTE. **CLAUSULA VIGÉSIMA – PERSONAL.** EL CONTRATISTA es responsable por la vinculación del personal. las vinculaciones uy las contraprestaciones se llevarán a cabo en su nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el municipio de Paicol adquiera responsabilidad alguna. **PARAGRAFO PRIMERO:** Entre el personal del CONTRATISTA y el municipio de PAICOL no existirá relación laboral alguna, y por lo tanto, los salarios, prestaciones indemnizaciones a que hubiere lugar, que se cause en favor de dicho personal serán de cuenta exclusiva de dicho CONTRATISTA, quien se obliga a cubrir oportunamente dichos conceptos y a cumplir las demás obligaciones laborales o contractuales a su cargo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA: deberá acreditar mensualmente el pago de la totalidad de los aportes a la seguridad social y parafiscales dentro de los contratos laborales del personal a su servicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SUB CONTRATACION:** EL municipio de PAICOL no aceptará subcontratación alguna en la relación con las actividades materia de esta OBRA PÚBLICA, con excepción de las obligaciones asociadas a las actividades de la limpieza urbana. Así como las demás labores que de manera explícita se indiquen en el contrato o sus anexos. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – AUTONOMIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA gozará de plena

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 078 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS

autonomía técnica, económica, financiera y administrativa para la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta que la verificación y seguimiento del cumplimiento del objeto contractual se mantendrá en cabeza del municipio de PAICOL a través de la supervisión que para efectos la ejercerá la Secretaria de Planeación y Obras Públicas. En todo caso, el CONTRATISTA deberá sujetarse a las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias y administrativas nacionales y municipales sobre la materia, así como a sus modificaciones y adiciones a las estipulaciones del presente contrato y las normas de los reglamentos técnicos – operativo; comercial y financiero, conocidos y aceptados por él. Por consiguiente, EL CONTRATISTA ejecutara el presente contrato con los medios tecnológicos, económicos, financieros, humanos y materiales, establecido en su oferta técnica y económica en cumplimiento de las exigencias mínimas establecidas en el pliego de condiciones sin que en modo alguno pueda derivarse para el municipio de PAICOL ninguna vinculación con tales medios, ni con terceros que tengan relación con EL CONTRATISTA como consecuencia de responsabilidades contractuales o extracontractuales. En consecuencia, EL CONTRATISTA proveerá todos los recursos, equipos. Herramientas, maquinaria. Insumos, muebles y enseres, repuestos. Materiales, sistemas de comunicación, computo e información, sus correspondientes programas y en general, todos los elementos necesarios para la ejecución de la OBRA PÚBLICA. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA – RIESGOS DE LAS PARTES.** Los aspectos relativos a riesgos están consignados en el ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES MATRIZ DE RIESGOS, DEL PROCESO DE SELECCION Y DEL CONTRATO DE OBRA, el cual quedó en firme en etapa de pliego definitivo y es vinculante para las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA – RÉGIMEN DE GARANTÍAS**. EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del municipio de PAICOL, garantía ÚNICA de cumplimiento según lo reglado en el decreto 1082 de 2015 por el artículo 2.2.1.2.3.1.2, Las garantías que puede otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo y 3. Garantía Bancaria. Dicha garantía deberá contener los siguientes amparos: a) Cumplimiento, por el 10% del valor del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y hasta su liquidación. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las

multas y de la cláusula penal pecuniaria. b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el 100% del valor otorgado en anticipo, con una vigencia por el término de duración del contrato y hasta su liquidación. c) Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales, por el 5% del valor del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. d) Responsabilidad civil extracontractual, en cuantía de 300 SMLMV al momento de la expedición de la garantía, con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro meses más. Ampara perjuicios patrimoniales ocasionados a terceros. Su cobertura se extiende a daño emergente, lucro cesante y daño extrapatrimonial. Aplica para daños a bienes de terceros, lesiones fortuitas o accidentes fatales, así como para los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por hechos ocurridos durante la vigencia del seguro, de carácter accidental, súbitos e imprevistos, imputables al asegurado, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales. e) Calidad de los bienes, por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia del término de duración del contrato y un (1) año más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes. f) estabilidad y Calidad de la Obra, por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia de cinco años contados desde el recibo final de obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma del presente contrato no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8° de la ley 80 de 1993, 44 y 66 de la ley 142 de 1994, articulo 18 de la ley 1150 de 2007, los artículos 1 (modificado por el artículo 31 de la ley 1778 de 2016), 2,4 27, 84 parágrafo 2 y 90 de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones sobre la materia. En el caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará los dispuesto por el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DECLARACIONES:** E CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce

y acepta los documentos del proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Está a paz salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos de reclamaciones de cualquier índole que ocasione EL CONTRATISTA durante la prestación del servicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre las partes EL CONTRATISTA y la entidad estatal contratante con ocasión de cualquier asunto relacionado con la ejecución del presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar en arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique y radique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Ello no impedirá la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento cuando proceda. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA - CLAUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia que surja en ocasión a cualquier asunto relacionado con la ejecución y liquidación del presente contrato y que no haya sido posible absolverla mediante arreglo directo de que trata la cláusula trigésima, se resolverá por un tribunal de arbitral que sesionará mediante la modalidad de arreglo directo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del CONTRATO se afectará con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal fuente asignaciones directas 20% SGR por valor de MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (1.519.467.671,65) COP, según CDP No 721 de 2021. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - COSTOS:** Los costos tanto directos como indirectos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato de OBRA PÚBLICA se realizará en los términos y condiciones establecidas en el artículo 11 de la ley 1150 de

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 078 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS

2007 y/o las disposiciones que modifique, adicione o sustituya el articulo anteriormente mencionado. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los estudios previos, los pliegos de condiciones y la propuesta cargada en el SECOP II por EL CONTRATISTA dentro del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA No MPLPOP03-2021, así como los documentos necesarios para su legalización, ejecución y liquidación. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con su firma. Para su ejecución requiere EL CONTRATISTA cuenta con dos (2) días hábiles dentro de los cuales deberá allegar las pólizas, para su correspondiente a probación y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO Y LEYES:** Entre las partes se acordó que para todos los efectos el domicilio del presente contrato es el municipio de PAICOL y la normatividad aplicable será la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. Para constancia se firma en el Municipio de PAICOL (H), a los Nueve (09) días del mes de marzo de 2022.

POR EL MUNICIPIO **JOHN JAIRO PERDOMO GONZALEZ**
Alcalde

EL CONTRATISTA **HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS**
Contratista

SANDRA PAOLA COLORADO MOYA
Asesora Juridica Externa

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Paola Colorado Moya	Nombre: Paola Colorado Moya	Nombre: Jonh Jairo Perdomo G.

SOLICITUD DE ANTICIPO Y ACTA DE INICIO

HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS
Ingeniero Civil
Universidad Nacional De Colombia
Matricula Profesional N°. 25202-22776 CND

CUENTA DE COBRO N°. 001

EL MUNICIPIO DE PAICOL
NIT: 891.180.194-4

DEBE A

HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS
C.C. 12.110.283 de Neiva – Huila

LA SUMA DE: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($455.840.301,50).

POR CONCEPTO DE: Pago de Anticipo Correspondiente al 30,00% del Valor Total del Contrato de Obra Pública Nº: **078 de 2022 ;** Cuyo Objeto es la "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

ESTADO DE CUENTA:	**ACTIVA**
TOTAL A PAGAR:	**$ 455.840.301,50**

A los Cuatro (04) días del Mes de Junio de 2022

Atentamente

HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS
Contratista de Obra
C.C. 12.110.283 de Neiva - Huila

Medellín, 24 de mayo de 2022

Señores
MUNICIPIO DE PAICOL
Ciudad

Cordial saludo,

Nos permitimos informar que **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** realizó ante Bancolombia S.A. la constitución de la **Cuenta de Ahorros No.07600004328** denominada **P.A. ANT HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS 078** identificada con el **NIT 830054539,** el 24 de mayo de 2022.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por, PATRICIA JUDITH CEPEDA GOMEZ Gerente de Cuenta.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida

Cordialmente,

Victor Paul Alvarez Sanchez
Jefe de Sección
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO				HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS Ingeniero Civil
PROGRAMACION INICIAL	X	FECHA		Abril 12 del 2022
REPROGRAMACION				
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.	078 de 2022			
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
VALOR DEL CONTRATO	$1.519.467.671,65			
CONTRATISTA	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS			
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES			
PORCENTAJE - VALOR DEL ANTICIPO		30%		$455.840.301,50

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Compra de materiales para la obra	GL	1	$ 360.500.000,00	$ 360.500.000,00
2	Transporte de materiales varios para la obra	GL	1	$ 80.200.000,00	$ 80.200.000,00
3	Alquiler de maquinaria, equipo y herramienta	GL	1	$ 15.140.301,50	$ 15.140.301,50
					$ -
					$ -
	TOTAL ANTICIPO				$ 455.840.301,50

HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS
CONTRATISTA DE OBRA

CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
RL SINCO LTDA. - INTERVENTORÍA
NIT. 800.195.924-9

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHncamacho NUBIA CAMACHO VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-41518 MUNICIPIO DE PAICOL
Fecha y Hora Sistema: 2022-07-01-1:21 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	111331622	**Fecha Registro:**	2022-06-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41518 MUNICIPIO DE PAICOL				
Estado:	Pagada			**Nro Obligación:**	322	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2022-06-29			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**			0,00
Valor Bruto:	455.840.301,50	**Valor Deducciones:**	0,00	**Valor Neto:**	455.840.301,50	**Saldo x Pagar:**			0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**455.840.301,50**	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	**455.840.301,50**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Numeros				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	12110283	**Razón Social:**	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

TERCERO BENEFICIARIO DEL PAGO

Identificación:	830054539	**Razón Social:**	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	07600004328	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
01-130100-DT - Direccion Nacional del Tesoro	**Número:**		**Tipo:**		**Fecha:**	

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
02-41518 MUNICIPIO DE PAICOL / 00AD-1709-1100-2020-130101-1785 CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA									
	Nación	AD41518	CSF	455.840.301,50	0,00	455.840.301,50			

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	**PODICION DEL CATALOGO DE PAC**	**FECHA**	**VALOR**	**ATRIBUTO LINEA DE PAGO**	**ESTADO**
02-41518 - MUNICIPIO DE PAICOL	SGR-ADIR - ASIGNACIONES DIRECTAS	2022-06-17	455.840.301,50	10 ANTICIPO ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	Pagada

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. MPLPOP03-2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 078 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS

OBJETO	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA	**HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS** C.C.12.110.283
ACTA DE INICIO	Mayo 31 de 2022
PLAZO INICIAL	Ocho (8) meses contados desde la suscripción del acta de inicio
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción y mantenimiento de infraestructura productiva para la vigencia 2021 en el municipio de Paicol
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS	20201301011785 - SGR
VALOR DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.519.467.671,65) COP.
FORMA DE PAGO	El municipio de Paicol –Huila, para los contratos de obra pública realizara los pagos al CONTRATISTA mediante la presentación de actas de obra, las cuales deben ser refrendadas por el contratista, interventor, supervisor, el supervisor del municipio, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del precio correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibido Definitivo del Contrato. El municipio pagara el contrato celebrado a precios unitarios fijos, con anticipo de la siguiente manera; a) Un anticipo por valor equivalente al treinta por treinta (30%) de valor total del contrato. b) Mediante actas parciales, hasta completar el 90% con amortización al anticipo del valor de la etapa de obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato

	del Municipio. c) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realiza una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte del municipio y suscrito el acta de liquidación. PARÁGRAFO 1: DOCUMENTOS SOPORTE: el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. PARÁGRAFO 2: PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Para el desembolso del anticipo el contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el interventor. Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el plan de inversión el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor. Cuando ya se hayan invertido los recursos entregados en calidad de anticipo, el contratista para legalizar estos recursos deberá presentar los respectivos soportes, verbigracia, facturas; por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar la inversión que se haya realizado del anticipo. PARÁGRAFO 3: REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas: a) El contratista deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en El objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del mismo aprobado por la interventoría. b) El anticipo se manejará en una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable. c) El contratista debe permitirle a la Interventoría, al Municipio y entes de control, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo. d) El contratista deberá rendir a la Interventoría y/o supervisión un informe mensual de gastos del anticipo, incluyendo los soportes de los mismos. e) En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución de las obras. f) Los excedentes, incluidos los rendimientos financieros que genere el anticipo — patrimonio autónomo, pertenecen al Municipio. Dichos

	excedentes financieros pueden ser reinvertidos en el proyecto, previa autorización escrita del ordenador del gasto, conforme a lo previsto para los capitales iniciales o tendientes a sufragar gastos que debiera asumir la entidad estatal. En el evento de no ser reinvertidos, deberán ser reintegrados al Municipio debiendo el futuro contratista remitir al Municipio relación actualizada de dichos reintegros especificando rendimientos financieros (valores) generados, fechas y cuenta de reintegro (suministrada por la entidad). PARÁGRAFO 4: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. — Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL MUNICIPIO al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Tesorería del MUNICIPIO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos Nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la tesorería. Copia de la consignación debe ser remitida a la Tesorería indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación. PARÁGRAFO 5: EXCEDENTES DE RECURSOS. — Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta de anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería del MUNICIPIO, en la cuenta que para tal efecto disponga el Grupo de Ingresos de la Subdirección Financiera, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. PARÁGRAFO SEXTO: AMORTIZACIÓN. — El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización

	total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría. PARÁGRAFO SÉPTIMO: CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. — El CONTRATISTA presentará a Tesorería una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA	Enero 26 de 2023
CDP N°	2021000672 del 10 de Diciembre de 2021
RP N°	2022000240 del 23 de Marzo de 2022
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL BIEN	56343 Berkley International Seguros Colombia S.A.
PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	16822 Berkley International Seguros Colombia S.A.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA	Marzo 29 de 2022
INTERVENTORÍA	**SINCO LTDA.** Nit.800.195.924-9
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA	**CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO** C.C.79.142.300
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**SHAROON LORENA VALENZUELA GONZÁLEZ** Secretaria de Planeación y Obras Publicas

En la sede de la Alcaldía Municipal de Paicol (H), se reunieron de una parte, **SHAROON LORENA VALENZUELA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.115.042 de Bogotá D.C, mayor de edad y vecina de éste Municipio, bajo su condición de Secretaria de Planeación y Obras Públicas, según acta de posesión No.119 del 12 de Marzo de 2022, designada por el Alcalde Municipal, como **SUPERVISOR** del presente contrato, **HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.110.283, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía No.79.142.300 quien obra en

nombre y representación de **SINCO LTDA.** con Nit.800.195.924-9, quien realizará la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental y Jurídica al contrato de obra pública número 078 de 2022 todo ello, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato cuyas condiciones encabezan ésta acta.

Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se delimitó la forma de ejecución futura del acuerdo. En ese orden y una vez revisadas las obligaciones y conforme los compromisos adquiridos, se da por iniciado el contrato de Obra Pública No.078 de 2022.

Para constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2022.

POR EL MUNICIPIO

SHAROON LORENA VALENZUELA GONZÁLEZ
Secretaria de Planeación y Obras públicas

POR EL CONTRATISTA

HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS
Contratista

POR LA INTERVENTORÍA

CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
R.L SINCO LTDA.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Juan David Illera Plazas	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela González	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela González

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHncamacho	NUBIA CAMACHO VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41518	MUNICIPIO DE PAICOL
Fecha y Hora Sistema:	2021-12-03-2:52 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	721	**Fecha Registro:**	2021-12-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41518 MUNICIPIO DE PAICOL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	1.521.256.961,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.521.256.961,00	**Saldo x Comprometer:**	1.521.256.961,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	721	**Fecha Registro:**	2021-12-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	**POSICION CATALOGO DE GASTO**	**FUENTE**	**RECURSO RECURSO**	**SITUAC.**	**DETALLE MOVIMIENTOS**				
					FECHA OPERACION	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**
02-41518 MUNICIPIO DE PAICOL	00AD-1709-1100-2020-130101-1785 CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	AD41518	CSF	2021-12-03				
					Total:	723.089.505,28	0,00	723.089.505,28	723.089.505,28
02-41518 MUNICIPIO DE PAICOL	00DA-1709-1100-2020-130101-1785 CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	DA41518	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**
					2021-12-03				
					Total:	629.008.652,88	0,00	629.008.652,88	629.008.652,88

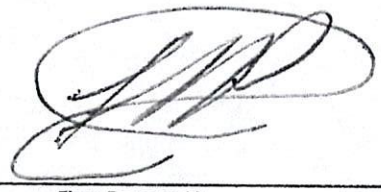
SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHncamacho	NUBIA CAMACHO VARGAS
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	02-41518	MUNICIPIO DE PAICOL
Fecha y Hora Sistema	2021-12-03-2:52 p. m.	

02-41518 MUNICIPIO DE PAICOL	00IL-1709-1100-2020-130101-1785 CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	IL41518	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					2021-12-03				
					Total:	169.158.802,84	0,00	169.158.802,84	169.158.802,84

Objeto:	PARA CONTRATAR OBRA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA



Firma Responsable

MUNICIPIO DE PAICOL

Nit: 891180194-4

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2022000240

23/03/2022

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
01-00AD-187	BPIN2020130101 1795 CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO D EPAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA. SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1709-Infraestructura productiva y comercialización SUBPROGRAMA: *1709-Intersubsectorial* Agricultura y desarrollo rural ELEM. CONST: 0001-Centrales de abasto orientado a la construcción de nuevos espacios decomercialización que tengan una *oferta de productos y servicios constantes*; mejoramiento de centrales de abasto de los productos delsector, de forma que faciliten la *disposición y la comercialización* de losmismos. PRODUCTO: 1709073-Plaza de mercado adecuadas CPC: 5329-Otras obras de ingeniería civil *PROYECTO:2020130101 1795* BPIN2020130101 1795 CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:72107001-00AD-ASIGNACIONES DIRECTAS(20% DEL SGR) - DSF	DIAZ PLAZAS HUGO FERNELI	[illegible] 28

Elaboró: MARITZA

Revisó:

81-00DA-101	BPIN2020130101 1785 CONSTRUCCION INFRAESTRUCTUYRA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1709-Infraestructura productiva y comercializacion SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural ELEM. CONST: 0001-Centrales de abasto orientado a la construccion de nuevos espacios decomercialización que tengan una oferta de productos y serviciosconstantes, mejoramiento de centrales de abasto de los productos delsector, de forma que faciliten la disposicion y la comercializacion de losmismos PRODUCTO: 1709078-Plaza de mercado adecuadas CPC: 5229-Otras obras de ingeniería civil PROYECTO:2020130101 1785-BPIN2020130101 1785 CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:72107002-ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS 5 %	DIAZ PLAZAS HUGO FERNELI	639,004,852.85
81-00IL-105	BPIN2020130101 1785 CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1709-Infraestructura productiva y comercializacion SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural ELEM. CONST: 0001-Centrales de abasto orientado a la construccion de nuevos espacios decomercialización que tengan una oferta de productos y serviciosconstantes, mejoramiento de centrales de abasto de los productos delsector, de forma que faciliten la disposicion y la comercializacion de losmismos PRODUCTO: 1709078-Plaza de mercado adecuadas PROYECTO:2020130101 1785-BPIN2020130101 1785 CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:72107010-ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORIA	DIAZ PLAZAS HUGO FERNELI	187,369,513.40

Elaboró: MARITZA

Modificó:

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	1.519,467,671.65

A FAVOR DE: DIAZ PLAZAS HUGO FERNELI

REPRESENTANTE DIAZ PLAZAS HUGO FERNELI

DISPONIBILIDAD 2021000672 DIS NIT: 12110283

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

PARA CONTRATAR OBRA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION MDE INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Se expide en PAICOL a los 23 dias del mes de Marzo de 2022

Nubia Camacho V.

NUBIA CAMACHO VARGAS
Jefe Presupuesto

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró MARITZA
Modificó

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **12.110.283**

DIAZ PLAZAS

APELLIDOS

HUGO FERNELI

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-DIC-1956**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

13-OCT-1976 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1900100-00980073-M-0012110283-20180219 0059554186A 1 9903413647

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/10/2022 - 16:08:32
Recibo No. S001231242, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k1hA5QZvKz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siineiva.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS
Identificación : CC. - 12110283
Nit : 12110283-3
Domicilio: Neiva

MATRÍCULA

Matrícula No: 330747
Fecha de matrícula: 06 de agosto de 2019
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cr 5 6 28 of 805
Municipio : Neiva
Correo electrónico : hugoferneli@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 8711692
Teléfono comercial 2 : 3138931002
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cr 5 no 6 28 of 805
Municipio : Neiva
Correo electrónico de notificación : hugoferneli@yahoo.es
Teléfono para notificación 1 : 8711692
Teléfono notificación 2 : 3138931002
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4312
Otras actividades Código CIIU: F4111

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : 4290- Construcción de otras obras de ingeniería civil

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $9.163.935.766,00
Activo no corriente: $6.979.278.426,00
Activo total: $16.143.214.192,00
Pasivo corriente: $162.118.548,00
Pasivo no corriente: $7.642.551.458,00
Pasivo total: $7.804.670.006,00
Patrimonio neto: $8.338.544.186,00
Pasivo más patrimonio: $16.143.214.192,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $7.010.448.895,00
Otros ingresos: $201.990.826,00
Costo de ventas: $4.040.406.970,00
Gastos operacionales: $1.595.240.670,00
Otros gastos: $1.204.336.038,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $1.374.801.255,00
Resultado del periodo: $372.456.043,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

Cámara de Comercio del Huila

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/10/2022 - 16:08:32
Recibo No. S001231242, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k1hA5QZvKz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siineiva.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7,010,448,895
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

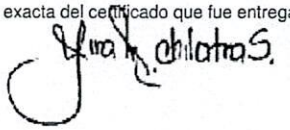
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

RUT DE CONTRATISTA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14715142723

(415)7707212489984(8020) 000001471514272 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 1 1 0 2 8 3	3	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 1 0 2 8 3	1 9 7 6 1 0 1 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	PLAZAS	HUGO	FERNELI

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CR 5 6 28 OF 805 TO B

42. Correo electrónico: hugoferneli@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 7 1 1 6 9 2	3 1 3 8 9 3 1 0 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	1 9 9 0 0 9 2 1	4 3 1 2	1 9 9 0 0 9 2 1		4 1 1 1	4 1 1 2	2 1 4 2	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	2 2	4 2	4 8	5 2																				

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 10 - 05 / 10 : 31: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14715142723

(415)7707212489984(8020) 000001471514272 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 1 1 0 2 8 3	3	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades e insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14715142723

(415)7707212489984(8020) **000001471514272 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 2 1 1 0 2 8 3		Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 4 7 7 6 4		1 8 5 7 1 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
POLO	MENDEZ	ANDRY	LORENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 8 0 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Lunes, 24 de octubre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS identificado(a) con CC 12110283, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	07621518619	2014/03/11	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

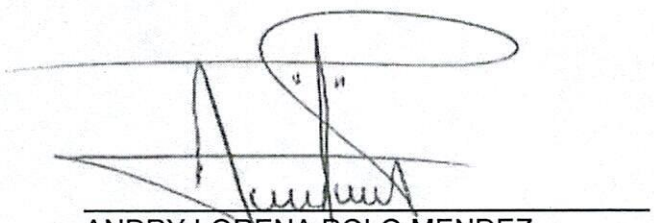
Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo **ANDRY LORENA POLO MENDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.075.247.764 de Neiva-Huila y tarjeta profesional N° 185716-T, en calidad de Contador Público, manifiesto bajo la Gravedad de Juramento que el Ingeniero **HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.110.283 de Neiva y Matricula Profesional N° 25202-22776 CND, ha cumplido durante los últimos seis (6) meses con las obligaciones de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), señaladas en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Se firma en Neiva, a los Veintinueve (29) días del mes de Octubre del año 2022.



ANDRY LORENA POLO MENDEZ
TARJETA PROFESIONAL N°185716-T
Contador Público

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS
IDENTIFICACION:	CC-12110283
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-10-04
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-10-21
FECHA DE PAGO:	2022-10-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2022-09
PERIODO SALUD:	2022-09
NUMERO PLANILLA:	24182029
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	24182029
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 20.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.500.000	$ 2.500.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 20.000.000	$ 100.000	$ 260.000	$ 0	$ 3.560.000	$ 3.560.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 20.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 487.200	$ 487.200
				Total a pagar	$ 100.000	$ 260.000	$ 0	$ 6.547.200	$ 6.547.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	22/11/2022

ASOPAGOS s.a.

CONSULTA EMPLEADO

Razón Social: HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS
Identificación CC - 12110283
Sucursal 0
Período Pensión 2022-09
Período Salud 2022-09
Fecha Pago Planilla 2022-10-04

Tipo Identificación	CC
Numero Identificación	12110283
Nombre	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
Caja de compensación	Sin CCF
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
Número Planilla	24182029
Referencia de Pago(PIN)	
Tipo Planilla	I
Periodo Pensión	2022-09
Periodo Salud	2022-09
Tipo Cotizante	Independiente con contrato de prestacion de servicios superior a 1 mes
Subtipo de Cotizante	No aplica

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	20.000.000	0,1250000	$ 2.500.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	20.000.000	0,1600000	$ 3.200.000	$ 0	$ 0	$ 3.200.000	$ 100.000	$ 260.000	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	20.000.000	0,0243600	$ 487.200	5

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
0	0	0,0000000	$ 0	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0